

CÓDIGO: 400.02.02.06	SERIE: 2025
VERSIÓN: REQUERIMIENTOS TECNICOS	SUBSERIE: SECRETARÍA DE GOBIERNO



ANEXO No. 03

Estudios Previos

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE



ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE

DESCRIPCIÓN GENERAL

PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

ALCANCE: Comprende la ejecución integral de las acciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para mejorar la infraestructura tecnológica destinada a la seguridad y convivencia ciudadana en el casco urbano del municipio de Uribia. Incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los sistemas de videovigilancia; el mantenimiento de las alarmas comunitarias existentes; la capacitación y apropiación comunitaria; el apoyo de movilidad; y la prestación del soporte técnico y la garantía posventa, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad.

Objetivo General

Fortalecer la capacidad de reacción de la ciudadanía y la fuerza pública frente a la ocurrencia de hechos delictivos en el casco urbano del municipio de Uribia, La Guajira.

Objetivos específicos del Proyecto

- *Aumentar la velocidad de los sistemas de comunicación y reacción actuales*
- *Fortalecer la infraestructura tecnológica de alerta a las autoridades y comunidad*

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Así, de forma particular, el contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes actividades:

- 1) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas del contrato, actuando con diligencia y sin incurrir en conductas dilatorias u obstruccionistas que afecten la adecuada ejecución del objeto contractual.
- 2) Aportar a la Entidad, dentro de los plazos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato, la totalidad de documentos, soportes y requisitos exigidos para la suscripción, perfeccionamiento, legalización, inicio y ejecución del contrato, incluyendo los que se requieran para efectuar pagos.
- 3) Constituir y entregar la garantía única en los términos previstos en el contrato y mantenerla vigente por el término pactado, incluyendo prórrogas, adiciones, modificaciones y el término adicional que se establezca para amparos posteriores a la ejecución, cuando aplique.
- 4) Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad, hecho, riesgo o anomalía de carácter técnico, administrativo, operativo o logístico que pueda afectar el plazo, la calidad, el alcance o el cumplimiento del contrato, proponiendo las medidas de manejo o mitigación correspondientes.

CÓDIGO: 400.02.02.06	SERIE: 2025
VERSIÓN: REQUERIMIENTOS TECNICOS	SUBSERIE: SECRETARÍA DE GOBIERNO



- 5) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y utilizarla exclusivamente para los fines contractuales. En caso de tratar datos personales, en especial información de niños, niñas y adolescentes, el contratista deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos, implementar medidas de seguridad y abstenerse de divulgar, reproducir o compartir información sin autorización o sin la habilitación legal correspondiente.
- 6) Atender y aplicar de manera oportuna las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del alcance del objeto contractual y se ajusten a los términos y condiciones del contrato.
- 7) Adoptar las medidas de prevención, seguridad y cuidado necesarias para el desarrollo de las actividades, y responder por los daños o deterioros causados a bienes de la Entidad o de terceros, cuando sean atribuibles a acción u omisión del contratista, de conformidad con el contrato y la normatividad aplicable, si fuere del caso.
- 8) Presentar para cada pago la factura o cuenta de cobro, según corresponda, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales cuando aplique), en los términos exigidos por la Entidad y la normativa vigente.
- 9) Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la conformación del equipo de trabajo requerido durante la ejecución del contrato, garantizando condiciones de igualdad, dignidad, accesibilidad y protección laboral u ocupacional. Para efectos de seguimiento, el contratista deberá presentar con la solicitud de pago final una certificación suscrita por su representante legal sobre las acciones adelantadas y, cuando corresponda, los soportes de la vinculación realizada, respetando las disposiciones sobre tratamiento de datos personales. En caso de imposibilidad de cumplimiento por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentar la justificación y los soportes correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor.
- 2) Suministrar bienes nuevos, originales y en condiciones adecuadas de calidad, funcionamiento y seguridad, conforme con las características exigidas.
- 3) Realizar el diagnóstico, mantenimiento, mejoramiento y puesta en funcionamiento de los sistemas previstos en el contrato.
- 4) Efectuar la instalación, configuración, programación, integración y pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas implementados.
- 5) Disponer del personal profesional, técnico, operativo y logístico necesario para ejecutar adecuadamente las actividades contratadas.
- 6) Desarrollar las actividades de socialización, capacitación y transferencia de conocimientos previstas, utilizando información clara y adecuada para sus destinatarios.

- 7) Asumir el transporte, almacenamiento, custodia y protección de los bienes hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte del Municipio.
- 8) Brindar el soporte técnico y la atención de fallas durante el periodo establecido, así como corregir oportunamente las deficiencias atribuibles a la ejecución contractual.
- 9) Presentar los informes y soportes razonablemente requeridos para verificar el avance, la ejecución y el cumplimiento del contrato.
- 10) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad, el plazo o el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- 11) Cumplir las normas técnicas, de seguridad, protección de datos, ambientales y demás disposiciones aplicables a las actividades ejecutadas.
- 12) Responder por la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios entregados durante los términos de garantía establecidos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencias para el año 2026.
- 2) Proporcionarle al contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- 3) Coordinar previamente las instrucciones que se impartirán para la ejecución del contrato, y comunicarlas formalmente al contratista.
- 4) Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- 5) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado.

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LAS CAPACITACIONES

En relación con la cantidad mil (1000) personas, se indica que este número de personas beneficiarias de la capacitación por barrio se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

No. DE CAPACITACION	NUMERO DE ALARMAS EN EL BARRIO	BARRIO	No. PERSONAS BENEFICIARIAS
1	2	LAS MERCEDES	50
2	2		50
3	2	SAN JOSE	50
4	2		50
5	2	LA FLORIDA	40
6	2		40
7	2	FONSECA SIOSI	40
8	2		40
9	2	EDUARDO LONDOÑO	40
10	2		40
11	2	APIAMANA	40



12	2		40
13	2	VENEZUELA LA MARINA	40
14	2		40
15	2		40
16	2	MATADERO	40
17	2	FUERZA WAYUU	40
18	2		40
19	2		40
20	2	YUSOUU	40
21	2	ISMAEL GARCIA	40
22	2		40
23	2		40
24	2	VENEZUELA COREA	40
TOTAL			1.000

La definición de la cantidad de beneficiarios para las capacitaciones en cada punto de alarma se calculó y priorizo teniendo en cuenta la extensión del barrio, previendo una asistencia de aproximadamente 2 personas por cada miembro de junta de acción comunal (16 personas en promedio) y terminando de completar el cupo destinado con personas interesadas de manera particular sin intermediación inicial de los miembros de la junta.

CONTENIDO Y DURACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

Organización de las capacitaciones:

Se propone desarrollar 24 jornadas, así:

- Cuatro (4) jornadas de capacitación, de tres (3) días cada una en los barrios Las Mercedes y San Jose, cada día con una participación máxima de veinte (20) personas.
- Veinte (20) jornadas de capacitación, de dos (2) días cada una en los barrios restantes, cada día con una participación de veinte (20) personas.

Todas abordarán el mismo contenido esencial, adaptado a las condiciones del sector y la extensión del barrio.

Las jornadas corresponden a grupos de participantes; no constituyen 24 módulos que una misma persona deba cursar.

Temario propuesto

1. Seguridad ciudadana y corresponsabilidad comunitaria

Alcance del proyecto; relación entre prevención, convivencia y tecnología; funciones de la comunidad, los Frentes de Seguridad, las juntas de acción comunal y las autoridades; límites de la intervención ciudadana y prevención de actuaciones por cuenta propia que expongan a las personas.

Resultado esperado: Los participantes reconocen su papel y saben cuándo solicitar intervención institucional.

2. Identificación de riesgos y prevención del delito



Reconocimiento de puntos críticos del barrio; prevención de hurtos a personas, viviendas, comercios y vehículos; identificación de amenazas y conflictos; autocuidado; observación basada en hechos, sin estigmatización; elaboración participativa de un mapa de riesgos.

Resultado esperado: Cada grupo identifica situaciones prioritarias y medidas preventivas para su sector.

3. Uso adecuado de las alarmas comunitarias

Componentes y funcionamiento básico del sistema instalado; vinculación y actualización de usuarios por el responsable autorizado; activación desde teléfonos registrados; situaciones que justifican una alerta; prevención de falsas alarmas; procedimiento ante activación accidental; limitaciones por energía, cobertura GSM o saldo de la SIM.

Resultado esperado: Los participantes comprenden cuándo y cómo activar la alarma y qué hacer si no funciona.

4. Comunicación de alertas y articulación con el SIES

Finalidad del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad; canales institucionales disponibles en el municipio; coordinación con la Policía y demás organismos según el incidente; información mínima del reporte: qué sucede, dónde, cuándo y riesgos presentes; diferencia entre alerta inmediata y denuncia; uso responsable de grupos de mensajería.

Resultado esperado: Los participantes elaboran un reporte claro y conocen la ruta local de atención.

5. Apropiación y uso de la videovigilancia

Función de las cámaras y su relación con las alarmas; componentes básicos del circuito cerrado de televisión (CCTV); cobertura y limitaciones; identificación del punto y horario de un incidente; solicitud de revisión de grabaciones; demostración de visualización y búsqueda exclusivamente para usuarios autorizados.

Resultado esperado: La comunidad entiende cómo la videovigilancia apoya la verificación de eventos y cómo solicitar su revisión.

6. Privacidad y manejo responsable de la información

Reserva de imágenes, datos de contacto y registros de incidentes; cuidado de contraseñas y permisos; protección de información de niños, niñas y adolescentes; riesgos de compartir grabaciones en redes sociales; ruta autorizada para solicitar, conservar y entregar registros a las autoridades.

Resultado esperado: Los participantes distinguen la información que pueden reportar y aquella cuyo acceso o entrega corresponde al responsable autorizado.

7. Cuidado de los equipos y reporte de fallas

Identificación visual de daños y señales de falla; cuidado comunitario frente al vandalismo; reporte de interrupciones eléctricas, pérdida de señal o ausencia de respuesta; registro de novedades; responsables del seguimiento a recargas y soporte; prevención de manipulaciones eléctricas o técnicas por personas no autorizadas.

Resultado esperado: Cada grupo sabe documentar una falla y comunicarla al responsable del mantenimiento o soporte.

8. Respuesta comunitaria y simulacro integrado

Secuencia de observación, autoprotección, reporte, activación cuando corresponda y seguimiento; actuación ante falsa alarma o falla del sistema; coordinación entre líder, usuario autorizado y autoridad; ejercicio con un incidente simulado y evaluación de la respuesta.

Resultado esperado: Los participantes aplican la ruta de atención y acuerdan acciones de mejora.

Metodología:

Las actividades combinarán explicaciones breves, demostraciones, análisis de situaciones del barrio y ejercicios prácticos. Se utilizarán materiales visuales y lenguaje sencillo.

Las demostraciones deberán corresponder a los equipos instalados o a instalarse y a sus funciones habilitadas. Las pruebas de alarmas se coordinarán previamente para evitar confusión con emergencias reales. La explicación del SIES se ajustará a los canales y mecanismos de articulación verificados en Uribia.

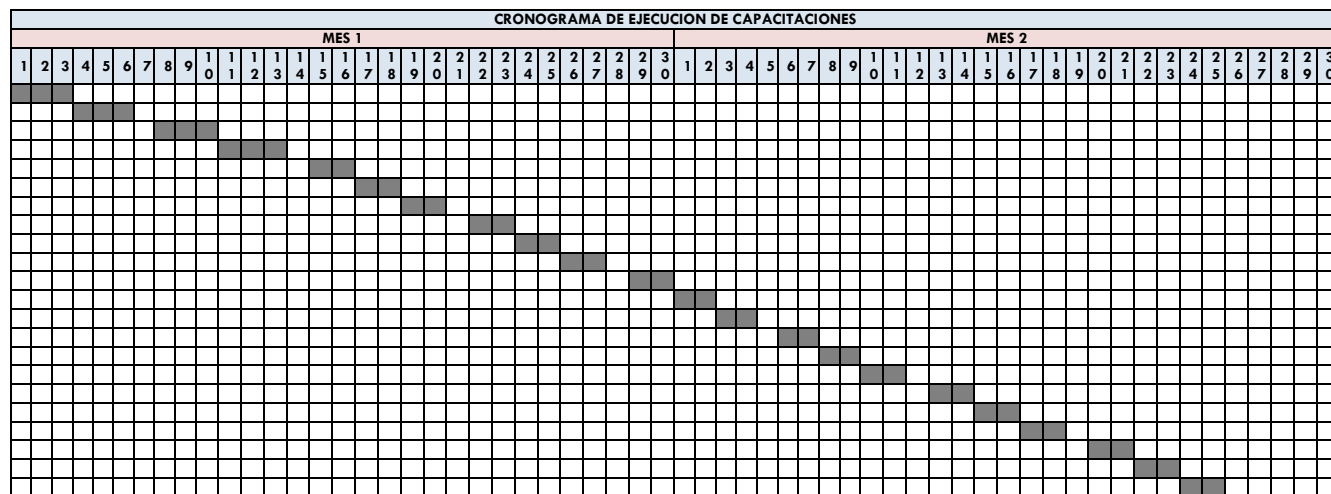
Evaluación y soportes propuestos:

Para cada jornada se propone disponer de:

- Registro de participantes y asistencia por día.
- Material pedagógico utilizado.
- Evaluación inicial breve y evaluación final mediante preguntas o ejercicios.
- Registro del simulacro, dificultades identificadas y recomendaciones.
- Directorio institucional verificado y ruta de reporte del sector.
- Informe de ejecución con evidencias pertinentes y manejo reservado de datos personales.

Distribución general estimada del tiempo (sujeto a variaciones en ejecución)

Esta distribución supone inicio un lunes, descanso los domingos y ausencia de descansos adicionales. La intensidad de cada día, los cupos y la secuencia por sectores se concretarán en el plan de trabajo, considerando la disponibilidad de los participantes y el avance de instalación y mantenimiento.





REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR EN LA OFERTA POR EL PROPONENTE

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia Específica Del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo cinco (5) contratos o certificaciones de contrato con su respectiva acta de recibo final y/o de liquidación, los contratos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberán haber sido ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, atendiendo que las características técnicas y los métodos de instalación de los bienes tecnológicos constantemente se actualizan y dejan obsoletos los utilizados en el pasado.
- Un (1) contrato deberá haber consistido en la dotación y/o suministro y/o mantenimiento de sistemas de alarmas comunitarias.
- Un (1) contrato deberá haber consistido en la dotación y/o suministro y/o mantenimiento de sistemas de videovigilancia comunitaria.
- En uno de los contratos se deberá acreditar el apoyo y/o fortalecimiento a frentes de seguridad o juntas de acción comunal.
- Al menos uno de los contratos deberá acreditar de manera adicional haber contado con mesa de ayuda técnica.
- La sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
- Por lo menos el valor de la experiencia convertida a SMLMV de una de las experiencias (1) deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (55%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV
- Cada experiencia aportada por el oferente deberá estar inscrita en mínimo seis (6) de los códigos UNSPSC con que se identificó el objeto a contratar, y que se listan a continuación.
- De manera conjunta, las experiencias aportadas por el oferente deberán estar inscritas en mínimo ocho (8) de los códigos UNSPSC con que se identificó el objeto a contratar, y que se listan a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
32	15	18
Componentes y suministros eléctricos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Dispositivos de control de seguridad
39	13	17
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
43	19	15
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
43	22	15
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
45	12	15

Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras
45	12	16
Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Accesorios para cámaras
46	17	16
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipos de vigilancia y detección
52	16	15
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
72	15	17
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
81	10	17
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica
92	12	17
Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de sistemas de seguridad

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos aportados como experiencia general del proponente deben ser acreditados: a) con copia el contrato y del acta de liquidación y/o copia del acta de recibo final, ó b) certificación en el que se referencie y de cuenta de toda la información relevante del contrato.

CÓDIGO: 400.02.02.06	SERIE: 2025
VERSIÓN: REQUERIMIENTOS TECNICOS	SUBSERIE: SECRETARÍA DE GOBIERNO



En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

La entidad solo tomara en cuenta la experiencia específica reportada en el RUP y que se encuentren clasificados según lo establecido en el presente pliego.

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener:

- *Nombre del contratante con su respectiva identificación.*
- *Datos del contratante*
- *Número y Objeto del contrato.*
- *Fecha de terminación.*
- *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.*
- *Indicar si se cumplió o ejecutó a satisfacción el contrato*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, **EL MUNICIPIO** las solicitará.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que el proponente presente más de cinco (5) experiencias, se tomará aquellas de mayor valor.

Si las experiencias incluyen bienes y/o servicios que no guarden relación con los del presente proceso, estos no serán tenidos en cuenta para la totalización del valor ejecutado en SMLMV.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexasen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

REGLAS GENERALES APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del contrato, se deberá anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben lo solicitado en los pliegos de condiciones. Si la información requerida para acreditar la experiencia, está consignada en varios de los documentos enumerados anteriormente (copias del contrato y/o del acta de liquidación y/o de Recibo Final y/o certificación), se debe informar mediante anexo al formato, indicando los folios que correspondan a su ubicación en la propuesta, siempre y cuando correspondan al mismo proyecto.
- Si se presenta una certificación de experiencia del proponente, expedida en otro idioma, deberá anexar la traducción simple al castellano.
- Las certificaciones que no tengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.
- El valor del salario mínimo mensual legal vigente se tomará a partir del año de suscripción del contrato.
- El único documento válido para cuantificar la experiencia específica de los profesionales son las certificaciones de trabajo expedidas por el empleador o contratante y en caso de ser la experiencia como contratista, copia del contrato respectivo.
- Se calificará como experiencia del personal ofrecido por el proponente única y exclusivamente la que estén debidamente soportadas con los respectivos certificados de experiencia anterior o copia de los respectivos contratos.
- Las hojas de vida y demás información adicional servirán como apoyo y no como complementación.

2. PERFIL DEL PERSONAL DEL PROPONENTE:

El oferente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal, en las condiciones que en este anexo se señalan:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ROL
Profesional	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Eléctrica y/o Electrónica	Igual o superior a cinco (05) años	Deberá acreditar su participación como Director o residente o profesional en al menos dos (2) proyectos de	Será el director técnico del contrato y responderá ante la supervisión por la calidad técnica de todos

		De forma adicional deberá acreditar postgrado en Ciencias Computacionales		instalación y/o mantenimiento de sistemas de videovigilancia y/o alarmas comunitarias con apoyo a la creación y/o fortalecimiento de frente de seguridad, cuyo valor, de cada una, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.	los componentes tecnológicos del objeto. Le corresponde planear, dirigir y coordinar al equipo técnico, operativo y logístico
--	--	---	--	---	---

La Entidad exige en el proceso de selección únicamente la hoja de vida del profesional en Ingeniería de Sistemas, Eléctrica o Electrónica con posgrado en Ciencias de la Computación, porque es el personal clave del que depende el cumplimiento técnico del objeto contractual. Este profesional concentra la dirección técnica del contrato y la responsabilidad sobre el diagnóstico, el diseño, la integración y la puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de seguridad. Además, la experiencia de las vigencias anteriores mostró que la falta de un criterio técnico sólido en el diagnóstico, la protección eléctrica y la sostenibilidad de los equipos llevó a que la mayor parte de las alarmas instaladas perdiera su operatividad en poco tiempo.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante lo anterior, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matrícula profesional.

Para su verificación, el proponente deberá anexar certificación de terminación y aprobación del pensum académico expedida por la respectiva institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de no aportarse dicha certificación, el término de la experiencia general se contabilizará a partir de la fecha señalada en el acta de grado, diploma o matrícula profesional, según corresponda. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia general corresponderá al ejercicio profesional acreditado mediante certificaciones laborales o contractuales, contabilizado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, ó inscripción/registro profesional, según el caso, por lo que además de la certificación de estudios deberá adjuntar las correspondientes certificaciones que permitan el compute de su experiencia general.



En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Así, las certificaciones de experiencia específica de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Estas certificaciones deberán determinar: el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el metraje del proyecto y el tiempo durante el cual, el profesional, ejerció dicho cargo o participó en el proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación. Formato: día/mes/año).

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones¹, deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo:

OPCIÓN 1: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto ó programa) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados por el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

OPCIÓN 2: Certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa, es decir la contratante del profesional/técnico/tecnólogo, ejecutó el proyecto, y de forma adicional adjuntar alguna de las siguientes evidencias: copias de actas de comités con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, remisión de oficios dirigidos a la con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, etc) en el que se evidencie la participación en el mismo del profesional/técnico/tecnólogo propuesto.

OPCIÓN 3: En el evento de no disponerse de las certificaciones o evidencias de que tratan los literales anteriores, además de adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó, copia del contrato de prestación de servicios o el documento que corresponda, y se evidencien las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el oferente ó integrante de la modalidad asociativa o su representante, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado. Estas planillas deberán guardar correspondencia en su periodo a la del periodo auto certificado de actividades, así como al periodo del contrato de prestación de servicios presentado.

OPCIÓN 4: En el evento de que el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido mantenga vínculo laboral con el oferente ó integrante de la modalidad asociativa y por tal virtud hizo parte de los diferentes proyectos adelantados por el proponente ó integrante de la modalidad asociativa, se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados (las cuales deben guardar correspondencia con la auto certificación entregada y el proyecto contratado), así como certificación del proponente ó integrante de la modalidad asociativa de que está afiliada dicha persona desde su periodo de vinculación laboral, o certificación vigente de las empresas con las que mantiene afiliación al sistema integral de salud, ó copias de las planillas de pago de aportes ó o resumen de pago de las mismas. Y de forma adicional, adjuntar

¹ Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

CÓDIGO: 400.02.02.06	SERIE: 2025
VERSIÓN: REQUERIMIENTOS TECNICOS	SUBSERIE: SECRETARÍA DE GOBIERNO



certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó el integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó.

PRECISIONES FINALES SOBRE LA FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIAS A TRAVES DE AUTOCERTIFICACIONES

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que si su propuesta resulta elegida se compromete a tener durante el la ejecución del proyecto, el profesional arriba mencionado con las condiciones con las cuales fue presentada la propuesta, salvo caso fortuito debidamente comprobado por EL MUNICIPIO de Uribe, caso en el cual el Contratista deberá garantizar un profesional con las mismas características técnicas.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Secretaria de Gobiernos y Asuntos Administrativos del MUNICIPIO de Uribe, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

El NO cumplimiento de estos requisitos dará lugar a rechazo de la propuesta.

Las certificaciones que adjunte el personal deben ser expedidas por la entidad contratante, y aparecer expreso el tipo de servicio en el cual se desempeñó.

En el caso que las acreditaciones que se presenten relativas a la experiencia del equipo profesional propuesto no cumplan con los requisitos exigidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia, constituyéndose en causal de rechazo de la propuesta.

Otros aspectos relacionados con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1) El oferente deberá presentar con su propuesta, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal principal requerido y personal mínimo requerido, para la



ejecución del contrato indicando el cargo a desempeñar en el proyecto, la formación académica, la experiencia específica y el tiempo de dedicación.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

___ Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.

___ La experiencia general y específica se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- *Nombre del contratante*
- *Nombre del contratista*
- *Objeto del contrato,*
- *Valor del contrato, en el evento de que el perfil lo exija*
- *Cargo desempeñado*
- *Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato, en el evento de que el perfil lo exija*
- *Fecha de la certificación*

2) Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con EL MUNICIPIO DE URIBIA.

3) Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, se hace necesario vincular un reemplazo, por uno de menor calidad, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, se impondrá un descuento a cargo del Contratista y a favor de EL MUNICIPIO de URIBIA, correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de permanencia del personal que no reúne las condiciones ofrecidas en la propuesta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.

4) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el Contratista requiera cambiar dicho profesional ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

5) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO DE URIBIA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

6) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO DE URIBIA, por causa o con ocasión del contrato.

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:



Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, ó copia del diploma o acta de grado. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.
- Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.

3. COMPROMISO ADICIONAL DEL OFERNETE

De manera adicional, el oferente deberá comprometerse de forma expresa en su oferta a que en caso de resultar seleccionado presentará de forma adicional el siguiente personal para la ejecución del contrato:

Descripción	Cantidad requerida
Técnico profesional en telemática	1
Técnico y/o tecnólogo en diseño, implementación y mantenimiento de sistema de computación y/o sistema de telecomunicaciones	2
Auxiliar de Logística	2

4. PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar propuesta técnica con detalle de los servicios ofrecidos, incluyendo metodología a implementarse en la ejecución del contrato.

Dentro del documento técnico a presentar deberá el oferente incluir una metodología del servicio a prestar, así como incluir cronograma de actividades por días e identificación del esquema operativo propuesto para la ejecución del contrato y cronograma y temario de las capacitaciones, entre otros aspectos que considere necesarios para detallar técnicamente el ofrecimiento.

RENE ALBERTO LINDARTE VELASQUEZ
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

CÓDIGO: 400.02.02.06	SERIE: 2025
VERSIÓN: REQUERIMIENTOS TECNICOS	SUBSERIE: SECRETARÍA DE GOBIERNO

